



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00153-01

Auto de Sustanciación No. 0243

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

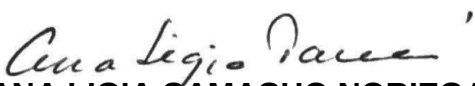
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por
GENRY VIDAL TOMBE en contra de SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el día 14 de marzo de 2024, y remitido por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día 12 de abril hogaño, el doctor JAIR ALFONSO CHÁVARRO LOZANO manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE LTDA. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el doctor JAIR ALFONSO CHÁVARRO LOZANO.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce8769926adab4f61bfc5b7cf286ade20ad5fd1f0f345ad48bca0e27aec411a**

Documento generado en 15/04/2024 10:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>